

Programa de Intercambio de Visitantes (VisaJ-1)

Existen diversos programas que permiten que un ciudadano extranjero visite EE.UU. con el propósito de estudiar, enseñar, realizar trabajo investigativo, o llevar a cabo trabajo especializado por un término que puede rondar desde semanas hasta años. El Programa de Intercambio de Visitantes promueve el intercambio cultural y académico.

Para solicitar este tipo de visa es necesario que el visitante primero sea aceptado a un programa de intercambio a través de un patrocinador designado (*sponsor*).

Patrocinadores en Puerto Rico

En Puerto Rico existen dos patrocinadores, a saber, la Universidad de Puerto Rico, y el Departamento de Estado de Puerto Rico. Este último solo tiene aprobación para tramitar Visas J para profesores y estudiantes que cumplan con ciertos criterios de elegibilidad.

Rol del patrocinador

Los patrocinadores proporcionan a los participantes información antes de su salida de sus países de origen¹ y una orientación a su llegada a los Estados Unidos.

Como parte de sus funciones, el patrocinador evalúa y selecciona los participantes del programa de acuerdo con

los criterios de elegibilidad para cada categoría, es el principal punto de contacto durante todo el proceso del Programa de Intercambio de Visitantes; controla el progreso y el bienestar de los participantes durante la duración de sus programas de intercambio².

SEVIS es un sistema basado en Internet donde el DHS mantiene información sobre instituciones certificadas por el Programa de Estudiante Visitante e Intercambio (SEVP)

El patrocinador tiene la responsabilidad de emitir el documento DS-2019 mediante el cual certifica que el solicitante cumplió con los requisitos de elegibilidad del Programa de Intercambio de Visitantes (“*Certificate of Eligibility for Exchange Visitor (J-1) Status*”)³. El patrocinador, debe registrar la información del participante en el Sistema de Información de Estudiantes y Visitantes de Intercambio (SEVIS, por sus siglas en inglés) del *Department of Homeland Security* (ICE).

Además de los datos de los participantes, SEVIS mantiene información sobre los

¹ 22 CFR 62.10 (b)(1-8)& 22 CFR 62.10 (c)(1-7)

² 22 CFR 62.10(e)

³<http://1visa.state.gov/participants/how-to-apply/about-ds-2019/detailed-description-of-the-ds-2019/>

patrocinadores del Programa de Intercambio de Visitantes J-1 y de las visa

para estudiantes F1.

Criterios generales de elegibilidad

Además de los criterios específicos del programa, todos los participantes deben dominar el idioma Inglés⁴.

También los participantes deben contar con un seguro médico y de accidentes mientras permanezcan en territorio de EE.UU⁵. La cubierta mínima deberá proveer:

- *Beneficios médicos de por lo menos \$100,000 por accidente o enfermedad;*
- *Repatriación de los restos por la cantidad de \$25,000;*
- *Gastos relacionados con la evacuación médica del participante hacia su país de origen por la cantidad de \$50,000; y,*
- *Un deducible que no exceda de \$500 por accidente o enfermedad.*

El participante que no cumpla con este requisito entrará en violación de las normas de participación por lo cual la misma será suspendida. Puede obtener más información visitando la página web del Departamento de Estado.⁶

Tarifas -

- *Tarifa de SEVIS- Tarifa de \$180 que se paga al ser admitido a un programa. (Formulario I-901)⁷*
- *Tarifa de visa \$160 (Formulario DS 160)*

- *Tarifa de reciprocidad de visa. Esta tarifa no aplicará los visitantes que participen de un programa subvencionado por el Gobierno Federal.*



Algunas categorías requieren una entrevista como parte del proceso de evaluación y selección.

⁴ 22 CFR 62.10(a)(2)

⁵ 22 CFR 62.14

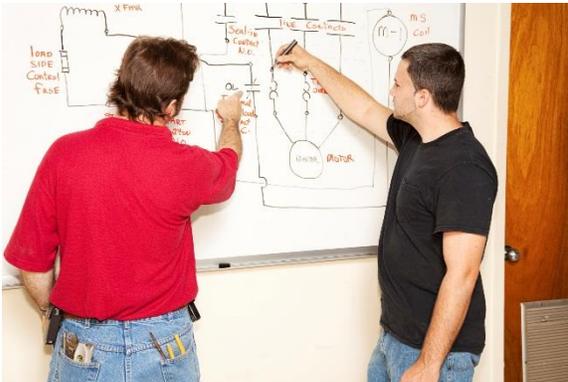
⁶ <http://i1visa.state.gov/participants/how-to-apply/eligibility-and-fees/>

⁷ Fee remittance for certain F, J and M non-immigrants

Categorías aprobadas para el Departamento de Estado de Puerto Rico para el Programa de Intercambio de Visitantes

Profesores

- *Profesor – se refiere a un ciudadano extranjero que ingresa a EE.UU. con el propósito de enseñar, impartir una conferencia, observar o ser consultor en una institución de enseñanza post-secundaria acreditada, museos, librerías o instituciones similares. El profesor o profesora también podrá realizar trabajos de investigación, a menos que el programa para el cual solicita no lo permita. 22 CFR 62.20*



Cualquier nombramiento a una posición deberá ser temporero, aunque la posición en sí sea permanente. Conferencias esporádicas o consultas serán permitidas con la autorización del oficial responsable del programa (Responsible Officer) o de los oficiales alternos, siempre y cuando estén relacionadas a los objetivos del programa y no retrasen el mismo.

Criterios para la selección de un profesor

- 1- *No puede ser candidato a posición*

“tenure track”⁸;

- 2- *No puede haber participado o completado un programa de “profesor” durante los pasados 24 meses (contando desde el primer día en que comenzaría el nuevo programa);*
- 3- *No haber participado en un programa de visa J en los pasados 12 meses a menos que:*
 - a. *El participante esté actualmente en un programa de profesory se transferirá a otra institución en EE.UU. para continuar el programa visa actual;*
 - b. *El total de tiempo de la estadía del participante en un programa de visa J-1 fue menor de 6 meses; y,*
 - c. *La participación anterior fue como un académico a corto plazo.*

Para más información visite la página web del Departamento de Estado de EE.UU.⁹

⁸ Una estructura de empleo por el cual al titular de un puesto, por lo general un académico, se garantiza la consideración de eventual tenencia.

⁹ <http://j1visa.state.gov/programs/professor-and-research-scholar>

Periodo de duración de la visa para profesores

La visa tendrá un término de duración igual al periodo del programa por el cual fue admitido, hasta un máximo de 5 años. El término comienza desde el primer día del registro de la visa en SEVIS o desde que adquirió dicho estatus a través de autorización del DHS. Luego de terminado

el periodo, para solicitar nuevamente se requiere esperar un periodo de 2 años.



Estudiantes en Institución de Estudios Postsecundarios

Esta categoría proveen a los estudiantes extranjeros la oportunidad de participar en el Programa de Visitantes de Intercambio mientras cursa estudios en una institución de estudios postsecundarios¹⁰, ya sean estudios no conducentes a grado, grados asociados, bachillerato (bachelors degree), maestría (masters degree), doctorado o participa en una pasantía o internado. 22 CFR 62.23

Requisitos del Programa

- 1- Estar financiados directa o indirectamente por el gobierno de EE.UU.; el gobierno de su país; alguna organización internacional de la cual EE.UU. sea miembro por tratado o ley; o, que tengan un apoyo financiero sustancial, adicional al de su familia;*
- 2- Estar matriculado a tiempo completo y seguir el acuerdo entre el gobierno de los EE.UU. y el gobierno extranjero, o entre la institución de educación en territorio estadounidense y la extranjera, o entre una institución educativa de*

EE.UU y un gobierno extranjero; o el estudiante está participando en un programa de pasantías que cumplirá los objetivos educativos para el programa de grado del estudiante en su país de origen;

- 3- Si se trata de un programa no conducente a grado, el término de duración máxima será de 24 meses, incluyendo los adiestramientos académicos;*

Para más información sobre otros criterios y condiciones visite la página web del Departamento de Estado de EE.UU. ¹¹

El estudiante que solicita el visado para realizar una pasantía en EE.UU. debe ser un estudiante extranjero que está matriculado en un grado en una universidad postsecundaria extranjera acreditada y que vaya a participar en un internado o pasantía en EE.UU. que complete los objetivos del grado que cursa en la universidad de su

¹⁰ Institution of Higher Education

¹¹<http://i1visa.state.gov/programs/college-and-university-student>

país.



Requisitos para el programa de pasantía para estudiantes (Student Intern)

- 1- *Estar matriculado en una institución académica en su país*
- 2- *Dominio suficiente del idioma inglés*
- 3- *El estudiante visitará EE.UU. para completar la pasantía y no para trabajar;*

- 4- *El estudiante fue aceptado en un programa de pasantía en EE.UU. el cual fue informado en la Forma DS-2019;*
- 5- *El estudiante tiene un buen aprovechamiento académico en la institución académica extranjera; y,*
- 6- *El estudiante regresara a la institución académica en su país a completar el grado.*

No se emitirá la Forma DS-2019 a ningún estudiante sin evidencia de: haber sido aceptado en un programa de internado o pasantía, contar con los fondos suficientes para subsistir durante todo el periodo del programa y que el programa represente conocimiento nuevo para el estudiante.